

REPÚBLICA DOMINICANA  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No. AAS 2311/2023

**Acta de adjudicación simple del procedimiento de Compra Menor No. SUPBANCO-DAF-CM-2023-0009**

La Dirección Administrativa, Financiera y de Planificación de la **Superintendencia de Bancos de la República Dominicana**, actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado y de su Reglamento de Aplicación, instituido mediante el Decreto No. 543-12, el cual establece en su artículo 51, lo siguiente: *“La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa-Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de la máxima autoridad ejecutiva”* presenta la siguiente decisión:

**CONSIDERANDO:** Que el **Departamento de Operaciones**, a través de la Solicitudes de Dynamics No. 001183, 001186 y 001188, de fecha 26/01/2023 requirió la **adquisición de materiales de iluminación, herramientas y conductores eléctricos para mantenimiento en la Sede y dependencias de la Superintendencia de Bancos.**

**CONSIDERANDO:** Que el día siete (07) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), la Dirección Administrativa, Financiera y de Planificación, aprobó la Certificación de Existencia de Fondos No. CF-CM-2023-0009, por un monto de Setecientos Sesenta Mil Cien Pesos Dominicanos con 00/100 (**DOP 760,100.00**) para la **adquisición de materiales de iluminación, herramientas y conductores eléctricos para mantenimiento en la Sede y dependencias de la Superintendencia de Bancos.**

**CONSIDERANDO:** Que en fecha diez (10) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), fue publicado en los portales de la Superintendencia de Bancos y el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), el proceso SUPBANCO-DAF-CM-2023-0009.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha diez (10) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), fueron invitados mediante correo electrónico un total seis (06) empresas, que citamos a continuación:

- |    |                                   |    |                         |
|----|-----------------------------------|----|-------------------------|
| 1. | 7J Eléctricos y Servicios, S.R.L. | 4. | Electricos J.E, S.R.L.  |
| 2. | PB Electricos & Mas, S.R.L.       | 5. | Transolucion JR, S.R.L. |
| 3. | Grupo Eléctrico Varda, S.R.L.     | 6. | Dos-García, S.R.L.      |

**CONSIDERANDO:** Que en fecha trece (13) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), fueron recibidas las siguientes ofertas:

No.	Oferente	Forma de presentación de oferta	Monto (DOP)
1	Computer Technology And Service Arnaldo Rodriguez, S.R.L.	Portal Transaccional	274,486.00
2	Obelca, S.R.L.	Portal Transaccional	856,731.00
3	Tecnofijaciones de Dominicana, S.R.L.	Portal Transaccional	776,060.44

**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**No. AAS 2311/2023**

No.	Oferente	Forma de presentación de oferta	Monto (DOP)
4	Litang Investments, S.R.L.	Portal Transaccional	31,448.00
5	Khalicco Investments, S.R.L.	Portal Transaccional	320,192.00
6	Dos-García, S.R.L.	Portal Transaccional	517,480.00
7	Octamar Solutions S.R.L.	Portal Transaccional	150,760.00

**CONSIDERANDO:** Que en fecha dieciséis (16) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), fueron remitidas las ofertas al área requirente para fines de evaluación técnica.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha siete (07) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), los peritos entregaron el informe preliminar de las ofertas recibidas, en el cual se precisa la necesidad de solicitar aclaraciones o subsanaciones de errores u omisiones de tipo naturaleza subsanables.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha siete (07) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), esta División de Compras, procedió a notificar vía correo electrónico a los oferentes participantes aclaraciones o subsanaciones de errores u omisiones de tipo naturaleza subsanables. Luego de recibidas dichas subsanaciones y haberse agotado el plazo otorgado, fueron remitidos los documentos recibidos al equipo de peritos evaluador para proceder con el curso de la evaluación técnica.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiuno (21) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), fue recibida la evaluación técnica-económica final de las ofertas presentadas, dando como resultado lo siguiente:

No.	Empresas	Monto (DOP)	Resultado Evaluación Técnica
1	<b>Computer Technology And Service Arnaldo Rodriguez, S.R.L.</b>	274,486.00	<b>Cumple</b> con las especificaciones requeridas en el proceso para los ítems del 8 al 16 y del 20 al 26. De los demás artículos no presentó oferta.
2	<b>Dos-García, S.R.L</b>	517,480.00	<b>Cumple</b> con las especificaciones requeridas en el proceso para los ítems del 1 al 9. De los demás ítems no presentó oferta.
3	<b>Khalicco Investments, S.R.L.</b>	320,192.00	<b>Cumple</b> con las especificaciones requeridas en el proceso para los ítems del 4 al 6 y 8 al 16. De los demás ítems no presentó oferta.
4	<b>Litang Investments, S.R.L.</b>	31,448.00	<b>Cumple</b> con las especificaciones requeridas en el proceso para los ítems del 17, 18 y 25 al 27. De los demás ítems no presentó oferta.
5	<b>Obelca, S.R.L.</b>	856,731.00	<b>Cumple</b> con las especificaciones requeridas en el proceso para los ítems <b>del 6 al 16</b> . <b>No cumple</b> con las especificaciones requeridas en el proceso para los

**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

No. AAS 2311/2023

No.	Empresas	Monto (DOP)	Resultado Evaluación Técnica
			ítems del 1 al 5, debido a que no presenta garantía solicitada en el pliego de condiciones. De los demás ítems no presentó oferta.
6	<b>Tecnofijaciones de dominicana,</b>	725,063.02	El oferente <b>Tecnofijaciones de dominicana, S.R.L</b> <b>Cumple</b> con las especificaciones requeridas en el proceso para los ítems <b>8 al 27</b> . <b>No cumple</b> con las especificaciones requeridas en el proceso para los ítems del 1 al 7 debido a que la garantía de los ítems es menor a la solicitada en el pliego de condiciones.
7	<b>Octamar Solutions S.R.L.</b>	150,760.00	<b>No cumple</b> con las especificaciones requeridas conforme fueron solicitadas en las condiciones generales del procedimiento, debido a que no realizó las siguientes subsanaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>• -Copia de su registro mercantil vigente (No presentó)</li> <li>• -Formulario de compromiso ético debidamente completado y firmado. (No presentó)</li> <li>• -Carta compromiso timbrada donde el oferente se compromete en caso de resultar adjudicado a entregar en tiempo oportuno y que acepte la condición de pago.</li> </ul>

**\*Ver anexo cuadro de evaluación económica.**

**CONSIDERANDO:** Que el resultado general de los oferentes muestra que seis (06) de un total de siete (7) participantes cumplen con las especificaciones técnicas requeridas establecidas, en ese sentido, quedan calificados técnicamente para esta adquisición.

**CONSIDERANDO:** Que dentro de los hallazgos en la evaluación técnico-económica los peritos pudieron constar un empate entre tres oferentes con el menor precio, para el ítem **No, 14. Alambre trenzado no.12**, con un precio por una unidad de RD\$10.00, monto total ofertado RD\$30,000.00, en las ofertas de las siguientes empresas:

- 1) Computer Technology And Service ,S.R.L.
- 2) Khalicco Investments, S.R.L.
- 3) Tecnofijaciones de Dominicana, S.R.L.

**CONSIDERANDO:** Que de igual manera dentro de los hallazgos en la evaluación técnico-económica los peritos pudieron constar un segundo empate entre dos oferentes con el menor precio, para el ítem **No, 15. Alambre**

REPÚBLICA DOMINICANA  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No. AAS 2311/2023

**trenzado no.08**, con un precio por una unidad de RD\$25.00, monto total ofertado RD\$12,500.00, en las ofertas de las siguientes empresas:

- 1) Khalicco Investments, S.R.L
- 2) Tecnofijaciones de Dominicana, S.R.L.

**CONSIDERANDO:** Que se procedió a convocar a un notario público y a los tres oferentes empatados en los ítems No. 14 y 15 del referido proceso, para participar en el procedimiento de sorteo al azar, todos confirmaron su asistencia al acto de mediante correo electrónico. El notario se presentó de forma presencial en el salón multiusos de la Superintendencia de Bancos y los tres (03) oferentes estuvieron presentes en el acto tanto por la vía virtual a través de la plataforma Teams, como de forma física, conforme es el caso de Tecnofijaciones de Dominicana, S.R.L.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha catorce (14) de marzo este Comité de Compras y Contrataciones procedió a celebrar el acto del sorteo al azar con respecto a los ítems No, **14 Alambre trenzado no. 12** y el No. **15 Alambre trenzado no. 08**, cumplimiento según lo contemplado “*en caso de empate entre dos o más oferentes, se procederá por una elección al azar utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo*”, realizado el sorteo de desempate entre los oferentes: **Computer Technology And Service, S.R.L., Khalicco Investments, S.R.L., y Tecnofijaciones de Dominicana, S.R.L.**, en presencia de la abogada notario público del Distrito Nacional, Licda. Sandra Leroux, la cual a los fines de dar fe pública de dicho sorteo, levantó acto auténtico de comprobación número 319-2023, de fecha catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023), en el cual resultó ganador del ítem **No, 14. Alambre trenzado no.12**, la sociedad comercial **Tecnofijaciones De Dominicana, S.R.L.**, y para el ítem **No. 15. Alambre trenzado no.08**, resultó ganador la sociedad comercial **Khalicco Investments, S.R.L.**

**CONSIDERANDO:** Que en fecha quince (15) de marzo se le solicitó al proveedor **Tecnofijaciones De Dominicana, S.R.L.**, una aclaración por escrito sobre las incongruencias encontradas en el formulario de oferta económica (SNCC-F-033) en formato PDF y la digitación de dicha oferta en el portal transaccional, en el renglón de artículos y preguntas, siendo esta última presentada con ITBIS en algunos artículos.

**CONSIDERANDO:** Que en la misma fecha quince (15) de marzo el proveedor **Tecnofijaciones De Dominicana, S.R.L.**, envió vía correo la comunicación escrita solicitada, donde presenta una aclaración sobre las incongruencias encontradas en el formulario de oferta económica (SNCC-F-033) en formato PDF, presentado sin ITBIS y la digitación de dicha oferta en el portal transaccional, donde algunos artículos y fueron presentados con ITBIS. Basado en los hallazgos encontrados el oferente explica lo siguiente:

REPÚBLICA DOMINICANA  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No. AAS 2311/2023



Santo Domingo, D.N  
15 DE MARZO DEL 2023

Señores:  
**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

Asunto: **Validación de Hallazgo en la Oferta Económica (SNCC-F-033)**

Estimados Señores:

Por medio a la siguiente informamos que estuvimos revisando el proceso SUPBANCO-DAF-CM-2023-0009, en el cual pudimos corroborar que existe una diferencia entre la oferta digitada en el portal y el formulario 033 adjunto en el portal, la misma diferencia se debe a un error humano a la hora de la digitación en el portal. Los precios presentados en ambos casos son los mismos, la única diferencia es el valor del ITBIS. Estamos en completa disposición de realizar las correcciones de lugar, también de realizar los despachos y facturas con facturas sin ITBIS bajo los términos establecidos en el pliego de condiciones del proceso.

Sin más, se despide

Atentamente,

Israel E. Ballonet  
Representante Legal



**CONSIDERANDO:** Que se procedió a analizar las aclaraciones del proveedor Tecnofijaciones de Dominicana, S.R.L., y se validó que el oferente presentó toda la documentación de la oferta económica cargada en el portal transaccional sin ITBIS, y que sobre la discrepancia existente, se toma en cuenta su oferta en base a lo dispuesto en la Resolución No. PNP-05-2020 sobre el protocolo a seguir para los errores humanos cometidos por los usuarios en el portal transaccional.

**CONSIDERANDO:** Que el oferente **Obelca S.R.L.**, cumple con las Especificaciones Técnicas del Proceso, sin embargo, declinó mediante correo electrónico la adjudicación del ítem No. 16. Extensión eléctrica 50 pies, que gana según cuadro comparativo de oferta económica, por un monto de (DOP 1,754.00), en ese sentido este oferente queda excluido del proceso de adjudicación, y dicho ítem paso al segundo mejor en precio.

**CONSIDERANDO:** Que el Párrafo I y IV del Art. 91 del decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece lo siguiente:

...

REPÚBLICA DOMINICANA  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No. AAS 2311/2023

**PÁRRAFO I:** *La determinación de la Entidad Contratante de que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos del proceso se basará en el contenido de la propia oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.*

...

**PÁRRAFO IV.** *No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.*

**CONSIDERANDO:** Que el Pliego de condiciones en el numeral 11. Criterios de adjudicación establece que *la adjudicación se realizará por Ítem, a favor del o los oferentes que cumplan con todas las especificaciones técnicas solicitadas y presente la menor oferta económica por ítem.*

**CONSIDERANDO:** Que el Art. 15 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado establece que la adjudicación corresponde a una actuación en el proceso que debe formalizarse mediante un acto administrativo.

**CONSIDERANDO:** Que este documento constituye el acto administrativo definitivo del presente proceso, a través de esta se declara la adjudicación para concluir con las formalidades del proceso, razón por la cual, amerita que ésta se encuentre dotada del fundamento que sirvió de sustento para la validez de su contenido y decisión.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, promulgada en fecha 18 de agosto del año 2006;

**VISTA:** La ley No. 449-06, que modifica la Ley No. 340-06, promulgada en fecha 6 de diciembre del año 2006

**VISTO:** El decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06.

**VISTO:** El Manual de Procedimientos para Compras Menores elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

**VISTA:** La certificación de existencia de apropiación presupuestaria, emitida por este Departamento Administrativo Financiero.

**VISTO:** Las especificaciones técnicas del proceso No. SUPBANCO-DAF-CM-2023-0009.

**VISTO:** La convocatoria y bases técnicas del proceso de Compra Menor de Bienes y Servicios No. SUPBANCO-DAF-CM-2023-0009, **adquisición de materiales de iluminación, herramientas y conductores eléctricos para mantenimiento en la Sede y dependencias de la Superintendencia de Bancos.**

En función de los hechos y actos relatados precedentemente, en aplicación de los Art. 26 de la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto

**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**No. AAS 2311/2023**

de 2006, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006; el Art. 51 del Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012 que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06; el Departamento Administrativo, Financiero y de Planificación de esta Superintendencia de Bancos, ha decidido adoptar la siguiente decisión:

**PRIMERO: ADJUDICAR** el procedimiento No. **SUPBANCO-DAF-CM-2023-0009**, para la **Adquisición de materiales de iluminación, herramientas y conductores eléctricos para mantenimiento en la Sede y dependencias de la Superintendencia de Bancos**, por un monto de **SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CUARENTA y DOS** pesos dominicanos con **10/100 (DOP 723,542.10)** según detalle de las sociedades comerciales siguientes:

- 1. COMPUTER TECHNOLOGY AND SERVICE ARNALDO RODRIGUEZ S.R.L.**, por un monto de **SETENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO** pesos dominicanos con **00/100 (DOP 79,024.00)** por cumplir técnicamente y ser la oferta más económica para los ítems siguientes:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Computer Technology and Service Arnaldo Rodriguez S.R.L.	
				Precio (DOP)	Total (DOP)
10	Alambre de goma 12/3"	Pie	600	28.16	16,896.00
11	Alambre de goma 14/3"	Pie	600	19.82	11,892.00
13	Alambre Trenzado no.10	Unidad	500	15.72	7,860.00
20	Cizalla de corte 16 pulgs	Unidad	2	1,444.00	2,888.00
22	Taladro inalámbrico 18v	Unidad	2	2,856.00	5,712.00
24	Pistola de Clavos	Unidad	2	16,888.00	33,776.00
<b>Total Adjudicado</b>					<b>\$ 79,024.00</b>

- 2. DOS-GARCÍA, S.R.L.**, por un monto de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA** pesos dominicanos con **00/100 (DOP 474,380.00)** por cumplir técnicamente y ser la oferta más económica para los siguientes ítems:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Dos-García, SRL	
				Precio (DOP)	Total (DOP)
1	Bombillo de bajo consumo 20w espiral	Unidad	94	300.00	28,200.00
2	Bombillo de bajo consumo de 45w de 110-130v	Unidad	100	585.00	58,500.00
3	Bombillo bajo consumo mini de 15w	Unidad	88	260.00	22,880.00
5	Lampara led redonda 12cm	Unidad	100	300.00	30,000.00
6	Paneles Led 6500K 2X2	Unidad	80	1,195.00	95,600.00
7	Paneles Led 6500K 2X4	Unidad	80	2,990.00	239,200.00
<b>Total Adjudicado</b>					<b>\$ 474,380.00</b>

**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

No. AAS 2311/2023

3. **KHALICCO INVESTMENTS, S.R.L.**, por un monto de **CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS** pesos dominicanos con **00/100 (DOP 50,400.00)** por cumplir técnicamente y ser la oferta más económica para los ítems siguientes:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Khalicco Investments, S.R.L.	
				Precio (DOP)	Total (DOP)
4	Lampara led redonda 18cm	Unidad	100	364.00	36,400.00
9	Breaker de riel trifásico de 32 amperes	Unidad	4	375.00	1,500.00
15	Alambre trenzado no.8"	Pie	500	25.00	12,500.00
<b>Total Adjudicado</b>					<b>\$50,400.00</b>

4. **LISTANG INVESMENT, S.R.L.**, por un monto de **TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO** pesos dominicanos con **00/100 (DOP 30,658.00)** por cumplir técnicamente y ser la oferta más económica para los ítems siguientes:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Listang Invesment, S.R.L.	
				Precio (DOP)	Total (DOP)
17	Trimmers para Cortar Grama	Unidad	1	10,385.00	10,385.00
18	Blowers para Jardinería	Unidad	1	7,225.00	7,225.00
25	Pistola de impacto	Unidad	1	10,577.00	10,577.00
27	Amperímetro	Unidad	1	2,471.00	2,471.00
<b>Total Adjudicado</b>					<b>\$30,658.00</b>

5. **TECNOFIJACIONES DE DOMINICANA, S.R.L.**, por un monto de **OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA** pesos dominicanos con **10/100 (DOP 89,080.10)** por cumplir técnicamente y ser la oferta más económica para los ítems siguientes:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Tecnofijaciones de Dominicana, SRL	
				Precio (DOP)	Total (DOP)
8	Registro eléctrico 6 x 6 1"	Unidad	5	121.82	609.10
12	Alambre de Goma no.14/2	Pie	1,000	14.00	14,000.00
14	Alambre trenzado no.12"	Pie	3,000	10.00	30,000.00
16	Extensión eléctrica 50 pies	Unidad	2	1,028.00	2,056.00
19	Máquina de soldar 60-160A 110/220V	Unidad	1	6,032.00	6,032.00
21	Juego de mechas para taladro	Unidad	1	1,045.00	1,045.00
23	Taladro roto martillo	Unidad	2	17,390.00	34,780.00
26	Remachadora	Unidad	1	558.00	558.00
<b>Total Adjudicado</b>					<b>\$89,080.10</b>

**SEGUNDO: ORDENAR** la publicación de la presente acta simple de adjudicación en el Portal Institucional y en el portal administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

REPÚBLICA DOMINICANA  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No. AAS 2311/2023

**TERCERO: ORDENAR** a la División de Compras, proceder a la notificación de la presente adjudicación al oferente adjudicatario y a los demás oferentes participantes, en un plazo no mayor de cinco (5) días contados a la partir de la emisión de este documento.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Firmado digitalmente por:

**Yissel Mercedes Matos**

**Analista de Compras**

**Angel Pérez Q.**

**Encargado de División**

**Marcos Fernández Jiménez**

**Director Administrativo, Financiero y Planificación**